


## ANEXO N°01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO	Versión	
		Fecha de aprobación	

### 1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especialista técnico para proporcionar información técnica para el diseño de cursos en modalidad virtual y para hacer videoconferencias

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC, desarrolla programas de capacitación orientados a incrementar las competencias de los actores que intervienen en las compras públicas.

La implementación de estos programas requiere la participación de expertos en contrataciones del Estado, cuya experiencia y conocimiento en la normativa y los procedimientos garantizarán la calidad y pertinencia de los contenidos ofrecidos. La participación de este profesional no sólo contribuirá a la adecuación de los programas de capacitación a las exigencias del sistema de compras públicas, sino que también asegurará que los participantes adquieran las competencias específicas necesarias para responder a los retos operativos y normativos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Se espera que la intervención del especialista garantice que los programas de capacitación estén alineados con las prioridades de la capacitación en términos de eficiencia, transparencia y sostenibilidad en las contrataciones del Estado. Con su apoyo, se promoverá la mejora continua en los procesos formativos y se optimizará el impacto de la capacitación, logrando así usuarios mejor preparados para desempeñarse en las contrataciones públicas.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la asesoría técnica especializada en contratación pública para el desarrollo de cursos en modalidad virtual y para hacer videoconferencias

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio		Servicio especialista técnico para proporcionar información técnica para el diseño de cursos en modalidad virtual y para hacer videoconferencias

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

El presente proveedor no se encuentra obligado a presentar la DJ de intereses.  
El presente servicio no constituye una consultoría.

### **6.1 Actividades a desarrollar:**

El profesional a cargo del presente servicio aportará conocimiento experto en la normativa, procedimientos y buenas prácticas de las compras públicas, con la finalidad de desarrollar contenidos técnicos que serán integrados en los programas de capacitación.

Este especialista trabajará de manera coordinada con el diseñador instruccional (pedagogo), asegurando que los contenidos técnicos se articulen eficazmente con las estrategias pedagógicas, y con el diseñador gráfico, para garantizar que los materiales sean claros, visualmente atractivos y funcionales en los entornos virtuales.

Entre sus principales responsabilidades estará la elaboración, revisión y validación de los temas incluidos en las rutas de aprendizaje, asegurando que los contenidos respondan a las competencias requeridas por los actores del sistema de contrataciones. Además, deberá elaborar casos prácticos, simulaciones y evaluaciones técnicas alineadas con la realidad operativa de las entidades públicas. También ofrecerá asesoría técnica al equipo interdisciplinario para resolver dudas o actualizar contenidos en función de cambios normativos.

#### **a. Insumos para el desarrollo de cursos Mooc**

La Subdirección de Desarrollo de Capacidades elabora cursos mooc dirigidos a los actores que participan en las compras públicas. Los cursos elaborados son presentados en formatos interactivos, donde existen personajes animados que relatan una situación relacionada con el contexto de las compras públicas.

Para elaborar dichos productos, el experto debe proporcionar la información técnica pertinente. En ese sentido, las actividades que deberá realizar son:

- i. Analizar actualizaciones legales y normativas relacionadas con las contrataciones públicas para incorporarlas en los programas de capacitación.
- ii. Elaborar, revisar y aprobar los materiales técnicos (diapositivas, guiones técnicos) desarrollados en coordinación con el diseñador instruccional y el diseñador gráfico.
- iii. Brindar orientación al equipo interdisciplinario sobre aspectos específicos de la normativa y procedimientos de contrataciones.
- iv. Elaborar ejercicios y simulaciones técnicas basados en escenarios reales de contrataciones públicas.
- v. Participar en reuniones de planificación con el diseñador instruccional y el diseñador gráfico para definir objetivos y estrategias de desarrollo de materiales.
- vi. Crear y validar preguntas técnicas para medir el aprendizaje de los participantes.
- vii. Analizar y sugerir mejoras en las rutas de aprendizaje para garantizar su alineación con las necesidades de capacitación.
- viii. Utilizar contrataciones destacadas o complejas para usarlas como ejemplos formativos.
- ix. Elaborar guiones técnicos en coordinación con especialistas pedagógicos.
- x. Verificar que los contenidos cumplan con la información técnica establecida.

- xi. La información que obra en los materiales deberá contar con fuente de información.
- xii. Apoyar en la evaluación de programas antes de su lanzamiento definitivo.

Para efectos del presente servicio, la información técnica estará compuesta por:

- Hasta cuatro diapositivas. Una diapositiva por cada unidad.
- Guiones técnicos (textos y diálogos de los personajes).
- Lecturas complementarias
- Exámenes de 30 preguntas por cada curso.

#### **b. Videoconferencias en materia de contrataciones**

- El especialista desarrollará hasta 5 videoconferencias al mes, de una hora y media cada una aproximadamente. La videoconferencia se transmitirá a través del aula virtual del OECE.
- Los temas de la videoconferencia, así como las fechas serán proporcionados por la SDCC.
- El capacitador deberá presentarse en ropa formal y utilizar los protocolos de imagen del OECE.
- Los horarios de la videoconferencia serán, generalmente de 4:00 pm a 5:30 pm. Sin embargo, podrá existir un cambio en el horario que será comunicado por la SDCC.

- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

### **6.2. Obligaciones del Contratista**

- 6.2.1** Coordinar de manera oportuna la realización del curso con el equipo conformado para el desarrollo, desde su diseño hasta la implementación en el aula virtual del OSCE.

## **7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

### **7.1 Formación Académica**

- Profesional en derecho y/o ingeniería industrial y/o economía y/o administración.

### **7.2 Experiencia**

- Experiencia general no menor de cinco (05) años, tanto en el sector público o privado.
- Experiencia específica no menor a tres (03) años en temas vinculados a la gestión de procesos de contratación pública y/o interpretación normativa y/o docencia en temas vinculados a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Deberá acreditar la experiencia con constancia y/o certificado y/o órdenes de servicios con su respectiva conformidad u otros documentos que lo acrediten.

### **7.3 Capacitación**

- No corresponde.

### **7.4 Otros**

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**8.1 Lugar:** El servicio se desarrollará de manera remota o en el lugar indicado por la SDDC -OECE.

**8.2 Plazo:** El servicio solicitado se ejecutará máximo en sesenta (90) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

## 9. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar 3 entregables:

N° de entregable	Plazo	Contenido del entregable
1	30 días	<b>Información técnica para elaborar el contenido del primer curso</b> <b>Contenido del entregable:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contenidos técnicos validados para el curso MOOC (hasta 4 diapositivas, una por unidad).</li><li>2. Guión técnico completo para animación del curso, elaborado en coordinación con el diseñador instruccional.</li><li>3. Elaboración de 10 preguntas técnicas para evaluación de los participantes.</li><li>4. Diseño de 2 casos prácticos o simulaciones relacionados con procedimientos básicos de contratación.</li><li>5. Registro de <b>hasta 5 videoconferencias desarrolladas</b>, conforme a programación de la SDCC.</li></ol>
2	60 días	<b>Información técnica para elaborar el contenido del segundo curso</b> <b>Contenido del entregable:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contenidos técnicos validados para el curso MOOC (hasta 4 diapositivas, una por unidad).</li><li>2. Guión técnico completo para animación del curso, elaborado en coordinación con el diseñador instruccional.</li><li>3. Elaboración de 10 preguntas técnicas para evaluación de los participantes.</li><li>4. Diseño de 2 casos prácticos o simulaciones relacionados con procedimientos básicos de contratación.</li><li>5. Registro de <b>hasta 5 videoconferencias desarrolladas</b>, conforme a programación de la SDCC.</li></ol>
3	90 días	<b>Información técnica para elaborar el contenido del tercer curso</b> <b>Contenido del entregable:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contenidos técnicos validados para el curso MOOC (hasta 4 diapositivas, una por unidad).</li><li>2. Guión técnico completo para animación del curso, elaborado en coordinación con el diseñador instruccional.</li><li>3. Elaboración de 10 preguntas técnicas para evaluación de los participantes.</li><li>4. Diseño de 2 casos prácticos o simulaciones relacionados con procedimientos básicos de contratación.</li><li>5. Registro de <b>hasta 5 videoconferencias desarrolladas</b>, conforme a programación de la SDCC.</li></ol>

## 10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual Digital del OECE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

## 11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en tres (3) armadas, con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **Primer Pago:** 30% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 30% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.
- **Tercer Pago:** 40% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del tercer entregable.

## 13. PENALIDADES APLICABLES

### 13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 13.2 Otras penalidades:

No aplica.

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. COMPROMISO ANTISOBORNO:**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

#### **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad

de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/> ).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## **21. ANEXOS:**

No aplica.

## **22. GARANTÍAS:**

No aplica.

## **23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

## **24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Conforme lo establecido en la Directiva N°001-2025-OSCE/SGE, para Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, y Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **25. GESTIÓN DE RIESGOS:**

No aplica.

---

**Firma y Sello  
Responsable del  
Área Usuaría**

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.